

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertas al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación

Habiéndose procedido a la apertura de las plicas de "Referencias" del concurso-subasta convocado por esta Corporación para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, 2.ª fase, en Valdaracete.

Examinada la única plica presentada y emitido el informe por el Servicio de Vías y Obras, a la vista del mismo y en sesión plenaria de 26 de agosto del corriente año, ha sido admitida a la segunda parte de la licitación la Empresa "Maddimsa".

Señalándose para la apertura de plicas de "ofertas económicas" la fecha de 21 de septiembre de 1976, a las doce horas, en el Palacio Provincial (Miguel Angel, número 25), para cuyo acto se entenderá citada la referida Empresa.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—El Secretario, José María Aymat. — Visto bueno: El Presidente, José Martínez Emperador.

(O.—5.840)

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial de la N-VI, por Hoyo de Manzanares, a la de Colmenar Viejo (kilómetro 1,450 al 5,920 y del kilómetro 7,614 al 10,000), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 33.316.751 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 413.300 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse recla-

maciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, José María Aymat. — El Presidente, José Martínez Emperador.

(O.—5.837)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento con aglomerado del camino vecinal de San Lorenzo del Escorial a la estación de Robledo de Chavela-El Escorial-Cruz Verde, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 7.855.190 pesetas. Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 147.820 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la vali-

dez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, José María Aymat. — El Presidente, José Martínez Emperador.

(O.—5.838)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico en el camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 13.572.569 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 215.725 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de

se compromete a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario, José María Aymat. — El Presidente, José Martínez Emperador.

(O.—5.839)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

Sistemas de Actuación y Reparcelaciones

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de octubre último, examinó expediente relativo a Proyecto de Compensación "Villaespacio", sito en los términos municipales de Pinto y Parla, promovido por "Espacio, S. A." y "Umbral, S. A."

El expediente ha sido informado por la Dirección Técnica de Promoción de Suelo con fecha 29 de octubre de 1975.

Resuelto por Orden ministerial de 31 de enero de 1975 el concurso de Urbanismo Concertado en la Provincia de Madrid, que había sido convocado por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1970, con sujeción a las bases aprobadas por Decreto 2432/1972, de 18 de agosto, y figurando entre los adjudicatarios las entidades "Espacio, S. A." y "Umbral, Sociedad Anónima", ha sido presentado el correspondiente Proyecto de Compensación para la ejecución del Planeamiento.

En relación con dicho proyecto y según informan los Servicios Técnicos de este Organismo, resulta que el mismo corresponde a una superficie de 1.311,06 hectáreas de los términos municipales de Pinto y Parla. Dicha superficie aumenta sensiblemente la prevista de 1.250 hectáreas, en el avance presentado en este Organismo, indicándose que dicho aumento se debe a haberse considerado sólo en aquel las superficies registrales y catastrales de las fincas. La delimitación del Proyecto de Compensación coincide con la del Proyecto de Ordenación, dado que la documentación gráfica presentada es la misma para los dos proyectos, de conformidad con la presentada en el referido avance, con la excepción de que se incluye la finca número 159 del polígono 19, hoja segunda, en la actuación presentada.

Los terrenos de tal actuación encierran entre sus linderos parcelas de diversos propietarios, por lo que resulta procedente la redacción del Proyecto de Compensación. Asimismo y dado que tales terrenos corresponden a los términos mu-

nicipales de Pinto y Parla, debe presentarse dicho Proyecto ante este Organismo para su tramitación reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 32 de la ley de Reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

El Proyecto de Compensación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y siguientes del referido texto legal, aunque no obstante, debe emitirse el correspondiente informe por los Servicios Jurídicos de este Organismo sobre la adecuación de los Estatutos presentados a la normativa vigente. Asimismo se hace observar que puesto que el Plan Parcial de Ordenación de "Villaespacio", al que se ajusta el Proyecto de Compensación, no ha sido aprobado todavía por este Organismo, en previsión de lo establecido en el artículo 112 de la citada Ley, deberán tramitarse simultáneamente el Plan Parcial y el Proyecto de Compensación.

Si bien aparece en la documentación presentada relación de propietarios afectados, a los efectos de notificación dentro del expediente administrativo (documento número 10 del libro 11), dicha relación no puede identificarse con el correspondiente plano parcelario y comprobarse, por tanto, que tal relación es completa a los efectos de la notificación que preceptúa el artículo 42 de la ley de Reforma de la ley del Suelo.

En cuanto al contenido de los Estatutos de la citada Junta de Compensación, se formulan las siguientes observaciones:

Artículo 5: Es inviable la disolución de la Junta de Compensación con anterioridad a la total realización del objeto para el que se constituye, pudiendo preverse su transformación en Sociedad Civil o Mercantil, con la previa aprobación de los Organos Urbanísticos correspondientes.

Artículo 7: Debe hacerse especial distinción entre miembros promotores de la Junta de Compensación e incorporados a la misma; pudiendo utilizar estos últimos para solicitar su incorporación, cualesquiera de los métodos previstos en la ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 11: Debe preverse la publicación de la convocatoria en un periódico de la capital.

Artículo 13: El apartado 2 debe aplicarse tanto a los propietarios existentes como a los representados.

Artículo 15: A la Asamblea General podrán concurrir la totalidad de los propietarios, con independencia de los puntos que les correspondan dentro de la Junta de Compensación.

Debe preverse asimismo que un representante de la Administración actuante formará parte de la Asamblea General en todo caso.

Artículo 18: Deben preverse dos reuniones anuales de la Asamblea General, especificando los asuntos propios de la competencia de cada una de ellas.

Artículo 22: La representación de cualesquiera de los asociados podrán otorgarse a personas ajenas a la Junta de Compensación.

Artículo 23: Debe establecerse la obligatoriedad de notificar a todos los interesados los acuerdos de la Asamblea en los términos establecidos en los artículos 79 y 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, dentro de un plazo de veinte días siguientes a su adopción.

Artículo 25: La solicitud de convocatoria del Consejo podrá realizarse por dos de sus miembros.

La convocatoria deberá hacerse por carta certificada con una antelación no inferior a cuatro días, pudiendo preverse la posible celebración de sesiones por acuerdo de los miembros del Consejo cuando la totalidad de ellos se hallen presentes o representados, sin necesidad de previa convocatoria.

Artículo 29: De los acuerdos del Consejo se dará cuenta en la primera Asamblea General que se celebre.

Artículo 30: Debe preverse la representación de la Junta de Compensación y de su Consejo de Administración por el presidente de este último.

Artículo 32: En el apartado C deberá establecerse la posibilidad de una compensación económica por diferencias entre aportación y adjudicación.

Artículo 33: Debe preverse la posible asistencia a la Asamblea General de la totalidad de los asociados, sin perjuicio de la agrupación de puntos para el ejercicio de derecho al voto.

Artículo 35: En el apartado 2 debe establecerse una reserva relativa a la disponibilidad fiduciaria de la Junta.

Artículo 40: Debe preverse la posible transformación de la Junta en Sociedad Civil o Mercantil, declarando inviable la disolución de la Junta de Compensación, con la excepción indicada, antes del cumplimiento íntegro de su objeto.

La Comisión acuerda resolver en los términos siguientes:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación "Villaespacio", promovido por "Espacio, S. A." y "Umbral, Sociedad Anónima", en los términos municipales de Pinto y Parla, de la provincia de Madrid, en ejecución de las previsiones del Concurso de Urbanismo concertado resuelto por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

2.º Con carácter previo al trámite de información pública, las sociedades promotoras deberán aportar al expediente, en triplicado ejemplar:

a) Relación de propietarios afectados, con expresión de superficies y porcentajes de participación.

b) Ejemplar rectificado de los Estatutos de la Junta de Compensación, una vez introducidas las rectificaciones que se enumeran en el adjunto informe.

3.º En todo caso, la delimitación del polígono de compensación será la resultante del Plan de Ordenación Urbana "Villaespacio", elevado a la Comisión con esta misma fecha.

El transcrito acuerdo fué notificado personalmente a las sociedades promotoras, mediante oficios registrados de salida del Ministerio de la Vivienda en 9 de febrero de 1976, con los números 4495 y 4496, respectivamente, habiéndose cumplimentado mediante comparecencia de fecha 9 de julio.

La Dirección Técnica de Promoción del Suelo de este Organismo emitió informe en 20 de julio siguiente, por el que advierte que, del examen de la documentación aportada aparece que se ha dado cumplimiento a lo requerido en el apartado A) del acuerdo: Relación de propietarios, con expresión de superficies y porcentajes de participación; así como al condicionante recogido en el arapartado b) en cuanto a la presentación de ejemplar rectificado de los Estatutos de la Junta de Compensación; advierte el informe, en definitiva, que parece procedente someter el Proyecto de Compensación "Villaespacio" al preceptivo trámite de información pública durante un mes, conforme al artículo 32-1.º de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y disposiciones concordantes y complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que dentro de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, podrá alegar por escrito cuanto considere conveniente a su derecho en relación con el expediente que se tramita, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, pudiendo, a dichos efectos y dentro del plazo expresado, examinar el expediente en los días hábiles de dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la ley del Suelo.

Asimismo se advierte que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, del Decreto-ley número 13/1975, de 17 de noviembre, sobre Ordenación Económica, se practica simultáneamente y durante el mismo período de tiempo, la información pública y la audiencia a las Corporaciones Locales, prevenidas en el citado artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, modificada por la Ley de 19/1975, de 2 de mayo.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.252) (O.—5.725)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid,

en sesión celebrada el día 23 de junio de 1976, acordó estimar cumplimentada la condición suspensiva impuesta por el acuerdo de la Comisión del Area de 20 de noviembre de 1973, a parte del Polígono objeto del Plan Parcial del Poblado Dirigido de Orcasitas, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda y remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, al haberse emitido el informe favorable de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en que consistía dicha condición para la zona comprendida hasta la calle de Toloza, por lo que la aprobación definitiva del citado Plan se considera extendida en su límite Norte hasta el eje de dicha calle.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.219) (O.—5.712)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid,

en sesión celebrada el día 23 de junio de 1976, acordó estimar cumplimentada la condición suspensiva impuesta por el acuerdo de la Comisión del Area de 20 de noviembre de 1973, a parte del Polígono objeto del Plan Parcial del Poblado Dirigido de Orcasitas, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda y remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, al haberse emitido el informe favorable de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en que consistía dicha condición para la zona comprendida hasta la calle de Toloza, por lo que la aprobación definitiva del citado Plan se considera extendida en su límite Norte hasta el eje de dicha calle.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.221) (O.—5.714)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1976, acordó estimar cumplimentadas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1975, respecto del Plan Parcial de Ordenación "Cerca de la Mora Alta", en el término municipal de Los Molinos, promovido por don Enrique Martín González.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.220) (O.—5.713)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1976, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Sector Este de Canillas, promovido por "José Banús, Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", y remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.219) (O.—5.712)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de junio de

1976, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Tetuán, en cuanto a la rectificación de alineaciones en la calle de Bravo Murillo, 299-301, de conformidad con el plano número 74/25; promovida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.217) (O.—5.710)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 28 de julio de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la Modificación del Plan Parcial de Ordenación "Cerro de Alarcón", en los términos municipales de Valdemorillo y Navalagamella, promovido por Urbanizadora "Cerro de Alarcón, S. A."

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de la Vivienda) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—7.351) (O.—5.825)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 del corriente mes de septiembre, se publica el concurso-subasta de las obras comprendidas en el "Proyecto R-1.387 de sustitución de tuberías en las calles Morería, Granados, Angosta, Yeseros, Mancebos y plaza de Granados."

Presupuesto de contrata: 3.697.170 pesetas.

Fianza provisional: 73.943 pesetas.

Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 25 de septiembre de 1976.

Apertura: El día 30 de septiembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.

(G. C.—7.223) (O.—5.717)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy, se publica el concurso-subasta de las obras de los "Proyectos R-1.349, 1.357, 1.360, 1.361, 1.365, 1.367 y 1.369 de sustitución de tuberías y acometidas domiciliarias en las calles de Pelfcano, Clemente Fernández, paseo de Extremadura, Saavedra Fajardo, Antonio Antoranz, Alejandro Sánchez y Padre Amigó."

Presupuesto de contrata: 9.260.020 pesetas.

Fianza provisional: 185.200 pesetas.

Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 21 de septiembre de 1976.

Apertura: El día 25 de septiembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas.

Madrid, 28 de agosto de 1976.

(G. C.—7.222) (O.—5.715)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CANAL DE ISABEL II
CONCURSO-SUBASTA

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día de hoy, se publica el concurso-subasta de las obras de los proyectos R-1.353, 1.354, 1.356, 1.359 y 1.362 de sustitución de tuberías en las calles de Cava Alta, Cava Baja, Lucientes, Oriente y Aguas.
Presupuesto de contrata: 3.817.338 pesetas.
Fianza provisional: 76.347 pesetas.
Proposiciones: En la Sección de Asuntos Generales, hasta las trece horas del día 21 de septiembre de 1976.
Apertura: El día 25 de septiembre, a las diez horas y en la Sala de Juntas. Madrid, 28 de agosto de 1976.
(G. C.—7.222 bis) (O.—5.716)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO
Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, que el Ayuntamiento de Villanueva de Perales ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 1,5 l/seg. de agua del arroyo San Antonio, término municipal de Villamantilla (Madrid).
Las obras proyectadas son las siguientes:
Perforación con circulación inversa de 750 mm. Ø, colocación de tubería ciega de 300 mm. de Ø, colocación de filtros de 300 y 400 mm. de Ø, colocación de gravilla silíceas entre el sondeo y la perforación, desarrollo y lavado del pozo, ensayo y bombeo.
Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyectarlo de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, en horas hábiles de oficina.
Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.
El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—7.253) (O.—5.726)

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria
La Empresa "Gas de España, Sociedad Anónima", con domicilio en Leganés (Madrid), Polígono Industrial, calle de Esteban Terradas, s/n, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en calle de Timoteo Prados, núm. 5, San Lorenzo del Escorial (Madrid).
La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO
Instalación de gas propano centralizada de "Gas de España, S. A.", de las características siguientes:
Almacenamiento compuesto de un depósito enterrado de 4.505 litros, válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.
Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para cinco chalets.
El importe de este proyecto representará 128.966 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).
Lo que se hace saber en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Pro-

vincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle de Francisco de Rojas, núm. 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.
Madrid, a 8 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—7.352) (O.—5.826)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO
De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, se pone en conocimiento de los contribuyentes de la provincia de Madrid, por el Concepto de Contribución Territorial Urbana, que durante el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los documentos cobratorios correspondientes al año actual estarán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos, excepto los de Madrid-capital, que lo estarán en la Administración de Impuestos Inmobiliarios, Sección de Contribución Territorial Urbana, calle de Montalbán, núm. 8, segunda planta.
Contra los mismos solamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.
Madrid, a 10 de septiembre de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).
(G. C.—7.354)

AYUNTAMIENTOS

PARLA
Por parte de don Fidel Campanario Montero se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la galería "Pryconsa", puesto número 11, de la calle Fernando III el Santo, de esta municipalidad.
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Parla, a 10 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.273) (O.—5.756)

MANZANARES EL REAL

Habiendo quedado desierta la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, a causa de no haber aprobado los ejercicios los dos aspirantes admitidos, y de conformidad con lo acordado por la Corporación municipal en sesión del día 15 de junio de 1976, se anuncia nueva convocatoria para la que regirán las mismas bases y condiciones de la anterior, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 297, del día 13 de diciembre de 1975.
Manzanares el Real, a 16 de junio de 1976.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—7.274) (O.—5.757)

POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gregorio Sánchez Herráez ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Orense, número 109.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.275) (O.—5.758)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Planificación, Vivienda y Urbanismo" ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Eustaquio Soler, sin número, chalet "B".
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.276) (O.—5.759)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan José Hernández ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Angellita, número 7.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.277) (O.—5.760)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Faustino Gómez Adrados ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Orense, número 87.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.278) (O.—5.761)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 4.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.283) (O.—5.766)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Faustino Gómez Adrados ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Orense, número 87.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.278) (O.—5.761)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Helmut P. Basse ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Alondra, número 8.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.279) (O.—5.762)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 2.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.285) (O.—5.768)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 2.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.285) (O.—5.768)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 2.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.285) (O.—5.768)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ignacio Muguero ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Encinas, sin número, Urbanización Los Alamos.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.286) (O.—5.769)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Nogueira ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle del Doctor Velázquez, número 1.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.286) (O.—5.769)

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.281) (O.—5.764)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Teófilo Velasco Burgos ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Orense, número 85.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.282) (O.—5.765)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle de Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 4.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.283) (O.—5.766)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 4.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.283) (O.—5.766)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 2.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.284) (O.—5.767)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 2.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.284) (O.—5.767)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 2.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.284) (O.—5.767)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 2.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.284) (O.—5.767)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 2.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.285) (O.—5.768)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ignacio Muguero ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Encinas, sin número, Urbanización Los Alamos.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.286) (O.—5.769)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Nogueira ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle del Doctor Velázquez, número 1.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.286) (O.—5.769)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ignacio Muguero ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Encinas, sin número, chalet "A".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.287) (O.—5.770)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Tomás López de la Vieja ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Orense, número 104.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.288) (O.—5.771)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Mora Romero ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la carretera de Boadilla del Monte, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.285) (O.—5.772)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.290) (O.—5.773)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle de Nuestra Señora de la Merced, 20-21, chalet 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.291) (O.—5.774)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Remiro Román ha solicitado licencia para instalar

un depósito de gas propano en la calle de Nuestra Señora de la Merced, chalet número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.292) (O.—5.775)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Marcos Fernández Fernández ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la Urbanización Los Alamos de Bularas, parcela 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.293) (O.—5.776)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Aymerich Amadíos ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la carretera de Boadilla, kilómetro 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.294) (O.—5.777)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Andrés Aranguren Gárate ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la calle Chopera, parcela 109.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 3 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.295) (O.—5.778)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Mario Gómez Meana ha solicitado licencia para instalar una fábrica de gafas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.296) (O.—5.779)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Bautista Fuertes Campello ha solicitado licencia para instalar un almen de muebles.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 7 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.297) (O.—5.780)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús Velasco Díez ha solicitado licencia para instalar un taller de cerrajería en la calle Quiñones, número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.298) (O.—5.781)

Ignorándose el domicilio de los señores don Carlos Palomino de Mingo y don Elías Meléndez Gama, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la L. P. A., por medio del presente anuncio se les notifica, a los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y artículo de las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, que por don Faustino Fernández Bouza ha sido solicitada la licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la avenida de la Independencia, número 5-5, de esta localidad, a fin de que en plazo de diez días pueda formular ante esta Alcaldía cuantas observaciones convengan a sus derechos e intereses.

San Sebastián de los Reyes, a 7 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.299) (O.—5.782)

PARLA

Por parte de don José Luis Alonso Payero se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en el puesto número 8 de la galería comercial "Pryconsa", de la calle Fernando III el Santo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 9 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.300) (O.—5.783)

EL ESCORIAL

Por parte de don Víctor Villoria San Miguel se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano enterrado, de 1.000 kilogramos, en la finca número 345 de la Urbanización "Ciudad Bosque Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 9 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.301) (O.—5.784)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.956 de 1976, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Manuela Soto Chaveinte, contra José Luis Buitrago, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública su-

basto, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuyo relación y tasación es la siguiente:

Un vehículo marca "Seat 1.500", matrícula M-578.614.

Importa la presente tasación la suma de 45.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 7 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de octubre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 4 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).
(C.—1.375)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil trescientos setenta y siete, a instancia de "Mobil-Oil de España, S. a instancia de "Anónima", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra "Larrinoa, Moreno y Aguirre, S. L.", sobre reclamación de ciento ochenta y un mil trescientas cuarenta y seis pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en la poder de la sociedad demandada en la calle de Antonio López, doscientos treinta, y que son los siguientes:

Un camión marca "Pegaso", matrícula M-610.313.

Otro camión marca "Pegaso", matrícula NA-51.334.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Valentín Sama.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Fernando Martínez.
(A.—4.059)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Talleres Mocama, Sociedad Anónima", contra don Felipe y don Francisco Plaza del Val, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día once de noviembre próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de veintidós millones trescientas una mil veinte pesetas en que ha sido tasada, la finca embargada a los referidos demandados, y que es la siguiente:

Fábrica de muebles de dos cuerpos, el primero de planta baja, para vestuarios, almacén, aseo, cuarto de utillaje y almacén de productos terminados. En la entrecubierta, que ocupa el lateral derecho, dos crujías y en una de ellas se instala el comedor de empleados y la oficina del jefe de taller. La planta primera se dedica a montaje, en comunicación con la zona de pintura y barnizado del segundo cuerpo, y planta segunda, que alberga las oficinas de la empresa y otras dependencias, y en el segundo cuerpo se realiza todo el proceso de fabricación. Linda: al Saliente, Norte y Mediodía, con finca de don Mariano Larraga García; Poniente, con camino de Pozuelo. Corresponde al polígono 15, parcela 37. Sita en término de Alcorcón, al sitio de "Humilladero". Inscrita en el tomo 837 del archivo, libro 36 de Alcorcón, folio 157, finca 2.469, inscripción quinta y sexta.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a xigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.060)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia que contiene los particulares siguientes:

En Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro L, en los que son partes: de una, como demandante, don Joaquín del Soto Hidalgo, mayor de edad, casado, ingeniero y criminólogo por la Universidad de Madrid, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de O'Donnell, número once, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardiño Larena y defendido por el Letrado don Juan Segura Galán; y de otra, como de-

mandados, doña Elena Beatriz Ibáñez de Rotlander, mayor de edad, súbdita argentina, sin profesión especial, viuda de don Constantino Rotlander, y domiciliada en Madrid, calle de Alcántara, número treinta y cinco, sexto A, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendida por el Letrado señor Ducasse Gros, y los desconocidos herederos del fallecido don Constantino Rotlander, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, siendo declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa de inmueble e indemnización de daños y perjuicios...

Fallo

Que estimando la excepción de falta de litis consorcio-activo-necesario, y sin entrar a resolver la cuestión de fondo de este juicio, debo desestimar y desestimo la demanda promovida por el Procurador don Pedro Antonio Pardiño Larena, en nombre y representación de don Joaquín del Soto Hidalgo, contra doña Elena Beatriz Ibáñez de Rotlander, viuda de Rotlander, personada en autos, y contra los desconocidos herederos del fallecido don Constantino Rotlander, declarados en rebeldía, absolviendo a los mencionados demandados, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de parte de los demandados les será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente cédula en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—4.057)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en el juicio ejecutivo número trescientos dieciocho-A de mil novecientos setenta y seis, seguido ante este Juzgado a instancia de "Auxiliar de Instaladores, S. A.", contra "Inversiones Prado, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, determinados bienes muebles embargados al demandado y que han sido tasados en la cantidad de noventa y seis mil doscientas pesetas.

El remate de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.099)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número seiscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y tres, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra doña María Martínez Martínez y su esposo don Andrés Guittard Lafuer, vecinos de Huércal-Ove-

ra, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada y embargada a los demandados que a continuación se describe:

Solar edificable en término municipal de Huércal-Overa (Granada), de 2.412 metros cuadrados; que linda: al Norte, Sur y Oeste, la antigua carretera, y Este, carretera de Almería a Murcia, en el que actualmente existe un edificio en construcción destinado a hotel de viajeros a la altura del kilómetro 229, hectómetro 4, que según el proyecto comprende: Una planta de semisótano de 639 metros 89 decímetros cuadrados, destinado a garaje, entrada de viajeros y servicios, almacenes, etc. Una planta baja destinada a comedor, salón social, bar hall, cocina y servicios complementarios, con una superficie construida de 639 metros 89 decímetros cuadrados, y una planta de piso de 546 metros 52 decímetros cuadrados de superficie, digo, construidos, que comprende 12 habitaciones dobles con baño completo, tres dobles con medio aseo, dos simples con medio aseo, office de piso, etcétera, con una capacidad total de 32 camas. Inscrita a nombre de la sociedad conyugal, constituida por doña María Martínez Martínez y su esposo don Andrés Guittard Lafuer, en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, al folio 221 del tomo 789, libro 294, finca número 26.565, inscripciones primera y segunda de dominio, y tercera de hipoteca.

Habiéndose señalado para la celebración del acto el día doce de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital.

Se advierte a los licitadores: Que la finca sale a subasta por la cantidad de dos millones ciento setenta y seis mil pesetas en que fué tasada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

La parte ejecutante, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, ha renunciado a la presentación de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.055)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, registrados bajo el número veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche, en nombre del "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra la entidad limitada "Confecciones La Flor", sobre reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

En Santoña, local número 2, situado en la planta baja, con salida independientemente por el Oeste a la calle de Aro. Su superficie es de 173 metros cuadrados, aproximadamente, y su perímetro irregular, ya que por el Oeste el local que se describe entra en una escuadra en el local número 1. La línea de separación de este local y el señalado con el número 1 se describe así: A partir del ángulo Nordeste del

edificio, sólo se sigue el muro Este durante 10 metros 10 centímetros, incluida la medida interior; en tal punto, una línea recta entre los dos locales en dirección sensiblemente Oeste, y en una longitud de ocho metros 80 centímetros en la dirección precisa para que su prolongación coincidiera con el muro Oeste con la diagonal de 18 metros que arrancase desde el ángulo primeramente señalado; a los ocho metros 80 centímetros esta línea gira en dirección sensiblemente Norte-Sur, donde recorre siete metros y 60 centímetros y en tal punto gira de nuevo hasta el Oeste, hasta coincidir con el muro mediante otra línea de tres metros de recorrido. Linda este local: por el Norte, Este y Oeste, como el edificio todo, y además por el Este, con el local número 1, y por el Sur, con el citado local número 1. Como el inmueble todo, cuenta este local con servicio de agua, luz y alcantarillado. En cumplimiento al pacto expreso de extensión establecido en la cláusula séptima de la escritura, la prestataria hizo constar la existencia en el inmueble citado, de la maquinaria y elementos de su propiedad cuya relación detallada podrá ser examinada en la Secretaría del Juzgado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 828 general, libro 32 de Santoña, folio 124, finca número 3.238.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de un millón doscientas treinta y siete mil quinientas pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—4.054)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil seiscientos cinco de mil novecientos setenta y cinco B, que se sigue en este Juzgado a instancia de "S. A. Solenry", representada por el Procurador señor García Yuste, contra don Pedro José Pérez Buendía, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento dieciséis mil pesetas y no

se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una balanza automática marca "Dina", de 10 kilos de fuerza, de número 10V-1131, plato liso.

Una cortadora de fiambres, marca "Solent", modelo 100, número 142.505.

Una balanza de seis kilos de fuerza, marca "Mobba".

Una balanza de tres kilos, marca "Mobba".

Dos vitrinas frigoríficas de la casa "Rochina", con sus correspondientes grupos frigoríficos; una de tres metros de larga y otra de 2,50 metros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.049)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número diez, sito en Almirante, nueve, tercero, se tramita expediente de adopción plena de Silvia Mónica María de la Almodena Martín Pérez-Bustamante (número quinientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis), instado por don Martín Monzón Indave, mayor de edad, ingeniero, calle Comandante Franco, diecisiete. Dicha niña nació en Madrid el día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y es hija de don Atilano y doña Ana María. Inscrito su nacimiento en el Registro Civil número veinticuatro de Madrid. Y encontrándose en ignorado paradero don Atilano Martín Crespo, se hace saber por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cuatro del Código Civil, para que comparezca ante este Juzgado a prestar su conformidad con la adopción plena pretendida, concediéndosele el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto.

Y para que lo acordado tenga lugar, publicándose el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.098)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Manufacturas Tompla, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Feijó Montes, contra don Germán Álvarez Vega, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán; para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente

te, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, o sea la cantidad de quince mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un vehículo "Seat 124-L P.", matrícula M-5648-N, valorado en la suma de cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.052)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 11 de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 122 de 1975, se tramita pieza separada sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Amada Guel Alfonso, dimanante del juicio sobre prevención de abintestato de la misma, hija de Fernando y de María, natural de Estocolmo y que falleció en Madrid, de donde era vecina, el día 6 de marzo de 1974, en cuya pieza se ha acordado, por segunda vez y por medio del presente, hacer saber el fallecimiento sin testar de dicha causante, y la carencia de descendientes y ascendientes, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, con el apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 7 de septiembre de 1976, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.374)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de fecha siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, dictada por el ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo la referencia número mil setenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Mercedes Irigoyen Puértollano y otro, representados por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra doña Isabel Colorado Muñoz y otros, sobre declaración de propiedad de finca y otros extremos, se ha acordado emplazar por medio de la presente a las personas demandadas en dicho juicio, cuyo paradero y circunstancias personales se ignoran, a fin de que en término de nueve días comparezcan en forma en el juicio, y cuyas personas son las siguientes: doña Isabel, don Francisco y doña Genara Colorado Muñoz y doña Genara Colorado García, o sus herederos, para el caso que hubiesen fallecido, todos ellos como herederos de don Juan Nazario Colorado García; y a doña Laura, doña Isabel, doña Paula, don Antonio y doña Vicenta Morillo Romero, o sus herederos para el caso de que hubiesen fallecido, y todos como herederos de don Manuel Haba Murillo, y las mujeres que fueren casadas asistidas de sus esposos.

Y para que la presente sirva de emplazamiento en forma a los fines y término expresados a las personas mencionadas, cuyos domicilios se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Emilio Parrilla Sarrion.

(A.—4.051)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número seiscientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, se tramita juicio ejecutivo a instancia del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche, contra la "Compañía Italo Española de Prefabricados de la Construcción, S. A.", sobre reclamación de dieciséis millones doscientas sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, sin sujeción a tipo, doble y simultáneamente, por lotes separados e independientes, las fincas embargadas a la entidad deudora siguientes:

En Burgos:

Primera. Parcela de terreno en término municipal de Burgos, a los pagos de "La Lantada", "Herradura", "Fuentemala", "Cuesta del Prado" o "Cincho", que ocupa una superficie total de 101.125 metros cuadrados, y linda: al Norte, linde y Conrado Trascasa, camino de Villagonzalo, Diego Alonso y Francisco Castrillo; Sur, Ventorro, Melchor de la Iglesia y camino de Fuente del Rey; Este, Saturnina Peña, Ventorro, camino antiguo de Quintadueñas y señor Roger, linde baja, Daniel de la Fuente, linde y Daniel de la Fuente, y Oeste, Arturo Franco, Diego Alonso, Crescencio Martínez y Basilio Trascasa, hoy de la propiedad de "Italo Española" y Arturo Ramírez. Sobre la que se ha levantado de nueva planta, en construcción, la siguiente nave de fabricación: Para la fabricación de los productos cerámicos, se construye una nave a dos aguas de 120 metros de longitud y 40 metros de luz, con una superficie cubierta de 4.800 metros cuadrados. La altura libre de pilares será de 6,80 en una longitud de 100 y 8,80 en los 20 metros restantes, correspondiendo a la primera parte a la zona del horno túnel y secadero, así como a los elementos automáticos de carga y descarga, tanto en estanterías como del horno túnel, y la segunda a la sección de triturado y ensilados. La cimentación está realizada con zapatas de hormigón, cuyas medidas son 1,20 por 1,50 metros y 2 por 1,60 por 2, respectivamente, y unidas entre sí por un zundro de hormigón armado de 0,50 metros de anchura; sobre dichas zapatas apoyan los soportes metálicos con sus correspondientes anclajes, según módulo de cinco metros. La estructura de la nave metálica, de perfiles laminados en caliente, de acero normalizado y pintado con antioxidante. Los pilares están forrados por 2ITN-16, armados con celosía en las paredes laterales y 12 pilares en los astiales. La cubrición se hace con cerchas curvas, tipo arco trabajado, estirantado con articulaciones de apoyo y con flecha de seis metros, formada por 2 UPN-12 armados de celosía, con tirantes formados por dos redondos de 32 metros. La cubierta de chapa ondulada de fibrocemento, va fijada y apoyada sobre las correas a lo largo de la nave, con dos lucernarios para entrada de la luz. El pavimento está formado por 20 centímetros de espesor de grava y 10 centímetros de hormigón en masa. Los muros de cierre de fábrica de ladrillo hueco doble de medio pie de espesor, enfoscados con morteros de cemento y pintado a la cal. En los dos astiales de la nave, para la entrada de la luz, se pondrán placas traslúcidas, así como ventanas metálicas en todo su perímetro. Para la recogida del agua, a los dos lados de la nave se construirán 24 arquetas de 40 por 40, unidas con tuberías de cemento centrifugado, así como los canalones y bajantes. Secadero. Se montan 26 cámaras de secado con un ciclo de secado de cuarenta horas, de 180 metros cuadrados de superficie cada una, con puerta de guillotina y con los siguientes materiales para su buen funcionamiento: Horno túnel. El horno dispone de un conjunto de elementos y cir-

cuitos con las siguientes misiones: Reducción del ciclo de cocción, apurando al máximo y en cualquier fase del mismo las posibilidades que, en cuanto a gradiente de temperatura, admiten los materiales cerámicos. Aumento del rendimiento térmico, limitando las partidas a los prácticamente inevitables. El horno ha sido concebido para lograr una gran elasticidad de funcionamiento, habiendo sido ampliamente dimensionado en todos sus elementos, para el caso que permita lograr una producción superior. Características constructivas: Uno.—Fumisteria: Las paredes y la bóveda de la galería de cocción están construídas con ladrillos, piezas especiales y aglomerantes de distintos grados de refractoriedad elegidos en consonancia con las temperaturas máximas alcanzables en cada zona. Las juntas de dilatación se han previsto en los puntos adecuados y en todo el perímetro de la galería de cocción; todos los conductos se han incluido dentro de la albañilería del horno, salvo aparatos instalados son completamente planos. Los aislamientos han sido estudiados concienzudamente, usando en cada punto el tipo más adecuado.—Dos. Albañilería: La armadura de contención está formada por viguetas ancladas en la cimentación del horno y ligadas en su parte superior por tirantes. En correspondencia a cada vigueta, un contrafuerte en fábrica de ladrillo la une al pie derecho de la galería de cocción. Se absorbe el empuje de la bóveda mediante una viga de cemento armado que se apoya sobre los citados contrafuertes. La cubierta del horno, formada por losas prefabricadas de hormigón armado, se apoya sobre viguetas situadas cada uno 30 metros. Las paredes exteriores son en toda la longitud del horno de ladrillo cara vista con mortero de cemento, dejando al descubierto solamente las alas exteriores de las viguetas de contención. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, en el tomo 2.410 del archivo, libro 65 de la sección primera de Burgos, al folio 175 y al folio 181, finca número 4.432, inscripciones primera y tercera, en dominio a favor de la entidad mercantil "Italo Española de Prefabricados de la Construcción, S. A."

Segunda. Una tierra en "Fuente Mala", ladera, de infima calidad, de unas 15 fanegas, o tres hectáreas 60 áreas; medida recientemente, con una superficie de 14.650 metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, linde, hoy Francisco Castrillo y Diego Alonso; por el Norte y por el Oeste, camino de servidumbre para fincas de Arturo Ramírez; Este, Basilio Trascasa, y Sur, también Basilio Trascasa. Polígono 59, parcela 131.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercera. Una tierra al páramo de "Villagonzalo Arenas", de dos fanegas de cabida, o 48 áreas; medida recientemente, da una superficie de 8.379 metros cuadrados. Linda: al Norte, con otra partida de Rafael Terán, hoy Crescencio Martínez; Sur, con otra de herederos de don Valentín Muñoz y herederos de don Manuel de la Cuesta, hoy Crescencio Martínez; Este, con otra del Cabildo de Santa Agueda, hoy Crescencio Martínez, y Oeste, otra de la Capellanía de Torquemada, hoy Arturo Ramírez. Polígono 59, parcela 267.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Burgos, se ha señalado el próximo veintiocho de octubre y hora de las once y treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará por lotes separados e independientes y sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad reclamados por medio de certificación del Notario que fué de Burgos, don Eladio Barreco Rodríguez, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.053)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos veintiséis de mil novecientos setenta y cuatro, promovidos por "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, representado por el Procurador señor Pardillo Larena, contra "Manutención y Transportes, S. A.", domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un télex marca "Sager-Eutónica".
Se encuentran depositados en poder de don Antonio Martín Camarcho, empleado de la entidad demandada, en el domicilio de ésta.
Fueron tasados pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, de esta capital, a las once horas del día diecinueve de octubre próximo.

Su tipo es el de doscientas mil pesetas, en cuya suma ha sido tasado pericialmente el télex que se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.058)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Eulalia Cardeña Lozano, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta Villa, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de esta Villa las fincas de su propiedad, siguientes:

1.^a Rústica.—Tierra en el paraje conocido por "Visillo", de haber una hectárea, 17 áreas y 20 centiáreas; que linda: al Norte, con Félix Herranz Cardeña; Sur, al Norte, con "Mari Martín"; Este, María Petrial Gómez, y Oeste, Patrocinio Panadero Hernández.

2.^a Rústica.—Tierra en el paraje conocido por "El Visillo", de haber 68 áreas

con 80 centiáreas; que linda: al Norte, Valentín Colomo Jordán; Sur, Nicolás Barrio Gómez; Este, Valentín Colomo Jordán, y Oeste, Valentín Colomo Jordán.

3.^a Rústica.—Tierra al sitio conocido por "Camino Villamantilla", de haber dos hectáreas, 24 áreas y 40 centiáreas; que linda: al Norte, Saturnino González Trócolo, Tomasa Medrano Navarro y Visitación Gallego García; Sur, Pedro Cardeña Rodríguez y Hermenegildo Arribas Pérez; Este, con el camino de Villamantilla, y por el Oeste, herederos de Antonio Cardeña García-Milla.

4.^a Rústica.—Tierra al sitio "V. Sacedón" o "Visillo", de haber 83 áreas 40 centiáreas. Linda: al Norte, con el término de Villaviciosa de Odón; Sur, vereda; Este camino Malpaga, y al Oeste, Timoteo Fernández Fernández.

5.^a Rústica.—Tierra al sitio "Camino Villaviciosa", de haber 57 áreas con 50 centiáreas. Linda: al Norte, Lorenzo González Navarro; Sur, Zoilo Colomo Serrano; Este, Manuella Arteaga Medrano, y Oeste, Manuel Serrano García.

6.^a Rústica.—Tierra al sitio "Valdecovachos", de haber 45 áreas con 20 centiáreas. Linda: Norte, vereda; Sur, Patrocinio Sañudo Blanco; Este, vereda, y Oeste, camino de Molina Fuente.

7.^a Rústica.—Tierra al sitio "Peralosas", de haber dos hectáreas, 61 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, Santiago Arteaga Benito, y Oeste, Nicolás Rodríguez Olfas.

8.^a Rústica.—Tierra al sitio "Valdeyeso", de haber cuatro hectáreas y 81 áreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, con el carril de Valdeyeso, y Oeste, con el Chorrero.

9.^a Rústica.—Tierra al sitio "Valdecepar", de haber 87 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Cipriano Mejías González, hoy sus herederos; Sur, Eduardo Cardeña Rodríguez; Este, Eulogio Mejías Benito, y por el Oeste, con herederos de Cipriano Mejías González.

10. Rústica.—Tierra al sitio conocido por "Fuente Antón Gallego", de haber una hectárea, 20 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Manuel y Gregorio Rodríguez Gómez; Sur, María Villaseca Hernández; Este, Higinio Ortiz Sevillano, y Oeste, María y José de la Morena.

Todas las fincas están en este término. Dichas fincas no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna y constando amillaradas o catastradas a nombre de don Esteban Benito González, doña Mercedes Benito González y don Mariano Benito González. Las referidas fincas pertenecen a la solicitante por compra a su anterior propietario don Antonio Cardeña García.

Habiéndose acordado, por providencia de este día, convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones a que este expediente se refiere, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente en forma legal a oponerse, si vieran convenirles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.068)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Isaac Fernández Fernández, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José Ramis Company, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, y don Eusebio Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representados por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad del partido, por mitad y proindiviso, la finca de su propiedad, siguiente:

Tierra en término municipal de Chapinería, al sitio conocido por "Prado de los Charcos", de haber tres hectáreas 80 áreas, o sea 38.000 metros cuadrados. Linda: Norte, Elvira Panadero Hernández y camino del Molino; Sur, Jesús Ribagorda Robles; Este, camino de Val-

quijoso, y Oeste, Purificación Robles Fernández. Está formada por las parcelas 21 A y B del polígono 4 y 22 A y B del mismo polígono 4 de Chapinería. No consta inscrita a nombre de persona alguna y figura catastrada a nombre de don José Moya Rodrigo, en cuanto a parcelas 21 A y B del polígono 4, y en cuanto a parcela 22 A y B de dicho polígono 4, a favor de don Benito Panadero Rodrigo.

La mencionada finca pertenece a los solicitantes por mitad y proindiviso al haberla adquirido por compra a su anterior propietario en cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, don Evaristo Moya García.

Habiéndose acordado, por providencia de este día, convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente a oponerse, si vieran convenirles, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.067)

ALCALA DE HENARES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Nicolás Gallego Sánchez, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Mejorada del Campo, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar.

Finca de que se trata

Finca rústica en término municipal de Mejorada del Campo. Polígono 2, finca 74. Tierra en el "Calvario", con una extensión superficial de 61 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, fincas de la Comunidad de Vecinos de la calle del Olivo y de Manuel Alonso; Este, camino de Torrejón de Ardoz; Sur, Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y Oeste, Ana de la Puerta Salamanca. Valuada en veintidós mil setecientos setenta y cinco pesetas.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).
(A.—4.063)

GERONA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido, Decano en funciones, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido a instancias de "Frigoríficos Unidos, Sociedad Anónima", contra don José Calahorra García, se anuncia por medio del presente edicto la venta en primera y pública subasta de la finca que se dirá, embargada en el procedimiento indicado.

Piso quinto letra D de la casa número 20, sita en la calle Lope de Haro, de Madrid, la cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de dicha ciudad, tomo número 807, folio 12, finca número 3.248, formada por división de la finca número 29.041, folio 186, tomo 768. Valorada en un millón trescientas treinta mil pesetas.

Será tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Gerona, plaza Catedral, dos, tercero, el día veintiséis de noviembre próximo, a las once horas.

Los licitadores que deseen concurrir a la misma deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los posibles licitadores podrán examinar la finca en el lugar donde se halla ubicada, Madrid, calle Lope de Haro, número veinte.

Los bienes sacados a subasta lo son por término de veinte días.

Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Gerona, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario judicial, José María Torres Belmonte.—El Magistrado-Juez accidental, Narciso Farran Ucheda.
(A.—4.056)

LOGROÑO

EDICTO

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número ciento sesenta de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Textil Quemada, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Salazar Terreros, contra don Antonio Torrea Echira y don Jesús Fernández Soler, mayores de edad, industriales, propietarios de la denominación "Torreasoler", con establecimiento en Madrid, calle Juan Zofio, cincuenta y tres, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Logroño, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Valentín Pérez Fernández-Viña, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Logroño y su partido, habiendo visto los precedentes autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número ciento sesenta de mil novecientos setenta y cinco, entre partes: de la una y como demandante, "Textil Quemada, S. A.", con domicilio social en Enciso, de Logroño, defendida por el Letrado don Mariano Fernández Torija y representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Salazar Terreros; y de la otra y como demandado, don Antonio Torrea Echira y don Jesús Fernández Soler, solidariamente, mayores de edad, industriales, propietarios de la denominación "Torreasoler", con establecimiento en Madrid, calle Juan Zofio, número cincuenta y tres, sin defensa ni representación por no haber comparecido en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Resultandos... Considerandos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Salazar, en nombre y representación de "Textil Quemada, Sociedad Anónima", contra don Antonio Torrea Echira y don Jesús Fernández Soler, y sus esposas a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, debo condenar y condeno a los mismos a que abonen solidariamente a la sociedad actora la suma de doscientas noventa y nueve mil novecientas pesetas con veinte céntimos, más el interés legal de dicha cantidad desde el emplazamiento de los demandados, y sin imposición expresa de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Valentín Pérez Fernández-Viña. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, don Antonio Torrea Echira y don Jesús Fernández Soler, expido el presente en Logroño, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—4.078)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal titular del número cuatro del distrito de Centro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de proceso de cognición bajo el número doscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y cinco, en el que, por providencia del día de hoy, se ha acordado notificar por edictos la sentencia recaída en los mismos al demandado, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En la villa de Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis. El señor Juez municipal del distrito del Centro, número cuatro de Madrid, señor don Gaspar Martínez Vázquez, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Agustín Fuentes Hernández, en nombre y con la representación de "Vieta Audio Electrónica, S. A.", domiciliada en Madrid; y de otra, como demandados, don José Pintado Barrera, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle López de Hoyos, doscientos noventa y nueve, tercero J, autos seguidos con el número doscientos noventa y cinco del año mil novecientos setenta y cinco, como juicio de cognición en reclamación de dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno a don José Pintado Barrera a que tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Vieta Audio Electrónica, S. A.", o a quien sus derechos represente, la cantidad de dieciocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas, más el cuatro por ciento anual desde el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco hasta la fecha del completo pago, con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don José Pintado Barrera, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva y Santamaría. (A.—4.076)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del Juzgado número cuatro de los de Madrid, don Pablo Villanueva y Santamaría, ha acordado en el día de hoy en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuarenta y tres de mil novecientos setenta y seis, a instancias del Procurador don José Carballo Membibre, en nombre y con la representación de doña María Teresa González Escalada y Oliver, contra doña Micaela Trinidad Gil Alonso y herederos de María Emilia Gil Alonso, en ignorados paraderos, sobre resolución de contrato del piso tercero derecha de la calle García de Paredes, número setenta y dos; en el que se ha acordado citar para la confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a las demandadas referidas, en ignorado domicilio, para el día veinticuatro de septiembre corriente en primer señalamiento y si a éste no comparecieran, para el día veintisiete del mismo mes, ambos a las diez horas, y el segundo con el apercibimiento de poder ser tenidas por confesas en el contenido de dichas posiciones.

Y para que sirva de citación en forma a doña Micaela Trinidad Gil Alonso y herederos de María Emilia Gil Alonso, y

sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Oficial (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—4.082)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez del Juzgado municipal número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Certified Ibérica, S. A.", contra señor representante legal de "Restaurante Residencia Luz Mar", sobre reclamación de cantidad; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en:

Negocio de restaurante, que consta de bar, habitación aneja y cocina, mostrador, frigorífico, máquina de café y doce juegos de mesas y sillas.

Derechos de traspaso de dicho local de negocio con los citados enseres.

Como depositario se designó a don José Porras Quero, representante legal de la "Residencia Luz Mar".

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día veintisiete de octubre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—4.073)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número trescientos treinta y siete de mil novecientos setenta y seis, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados, S. A.", representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra otra y don Manuel Prieto y Hernández de Tejada, el que tuvo su último domicilio en esta capital, plaza Cánovas del Castillo, número cuatro, y calle de Juan Bravo, número sesenta y seis, primero, número dos, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de catorce mil seiscientos veinticinco pesetas, por medio de la presente y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal, se cita y emplaza al demandado don Manuel Prieto y Hernández de Tejada para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos contestando a la demanda, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al referido demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). (A.—4.048)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 276 del año 1976, por hurto, contra Ganda Sai-

dali, se ha dictado sentencia con fecha 30 de julio de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Ganda Saidali, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Ganda Saidali, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1976. (B.—2.997)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas número 117 de 1976, seguido en este Juzgado en el que aparece como lesionada Susana Pol, cuyas diligencias se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se decreta el sobreseimiento provisional de los autos en el estado en que se encuentran, los que se archivarán en el lugar que correspondan con los de su clase, sin perjuicio de continuarles en el caso de que se aportaran los datos necesarios. Así lo decreta, manda y firma el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número 22 de los de Madrid, a 30 de julio de 1976, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Susana Pol, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1976. (G. C.—6.669) (B.—2.980)

En el juicio verbal de faltas número 650 de 1976, seguido en este Juzgado en el que aparece como lesionado Manuel Fernández Mancha, en cuyas diligencias se ha dictado con fecha 30 de julio el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se decreta el sobreseimiento provisional de los autos en el estado en que se encuentran, los que se archivarán en el lugar que correspondan con los de su clase, sin perjuicio de continuarles en el caso de que se aportaran los datos necesarios.—Así lo decreta, manda y firma el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número 22 de los de Madrid, a 30 de julio de 1976, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel Fernández Mancha, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1976. (G. C.—6.668) (B.—2.979)

En el juicio verbal de faltas número 397 de 1976, seguido en este Juzgado en el que aparece como lesionado Francisco Javier Balvera Horno, en cuyas diligencias se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1976, el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se decreta el sobreseimiento provisional de los autos en el estado en que se encuentran, los que se archivarán en el lugar que correspondan con los de su clase, sin perjuicio de continuarles en el caso de que se aportaren los datos necesarios.—Así lo decreta, manda y firma el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número 22 de los de Madrid, a 30 de julio de 1976, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Balvera Horno, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1976. (G. C.—6.667) (B.—2.978)

En el juicio verbal de faltas número 692 de 1975, seguido en este Juzgado contra Jesús Fiestas Cerdán, en cuyas diligencias se ha dictado con fecha 1 de junio de 1976 el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Visto el Decreto de 25 de noviembre 2940/75 y el artículo 637 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, Su Señoría, por ante mí, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente los presentes autos de juicio verbal de faltas declarando de oficio las costas, llevándose sin más trámites al archivo y dejando nota. La responsabilidad civil, en su caso, será exigible me-

dante el procedimiento de tal clase que corresponda.—Así lo manda y firma don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del número 22 de Madrid. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Jesús Fiestas Cerdán, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de julio de 1976. (G. C.—6.569) (B.—2.973)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

LEGANES

Luciano Vadillo Pérez, hijo de Luciano y de Emiliana, de estado soltero, de profesión carpintero, de veintiocho años de edad, de estatura 1,61 metros, moreno, domiciliado últimamente en Escoriaza Arechevaleta (Guipúzcoa), procesado por el presunto delito de desertión en la causa núm. 281 de 1976, comparecerá en el término de quince días ante don Antonio Mansilla Arrazola, Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6 (Leganés-Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Leganés, a 26 de agosto de 1976.—El Capitán Juez instructor, Antonio Mansilla Arrazola. (B.—3.086)

(G. C.—7.042)

JURISDICCION CENTRAL DE MARINA

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Juan Ignacio Martín Buitrago Jiménez, Marinero de 2.ª de la Armada, hijo de Miguel y de Balbina, nacido el 15 de marzo de 1956 en Herencia (Ciudad Real), soltero, y con domicilio conocido en la calle de Nicaragua, número 21, de Madrid, procesado en la causa núm. 5 de 1976, por el supuesto delito de desertión militar, por haber efectuado su presentación voluntaria y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 102, de 29 de abril del año en curso.

Madrid, a 6 de septiembre de 1976.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Escudero Torres. (B.—3.163)

(G. C.—7.151)

HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS, EMISION 7 DE ABRIL DE 1976

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y en la propia escritura de emisión, se convoca a los suscriptores de títulos de la misma a la Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle de Castelló, número ciento veintiocho, Madrid, el próximo día cinco de octubre, a las doce horas, y en primera convocatoria, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del señor Comisario.
- 2.º Confirmar al Comisario en su cargo o designar la persona que haya de sustituirle.
- 3.º Establecer el Reglamento interior del Sindicato, de acuerdo con lo estipulado en la escritura de emisión.

Podrán asistir a esta Asamblea todos los suscriptores de obligaciones que justifiquen la propiedad de sus títulos, solicitándolo directamente en la Secretaría de esta Sociedad o en las entidades bancarias por mediación de las cuales realizaron sus suscripciones o tienen depositados sus títulos.

Madrid, dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Por el Consejo de Administración.—Firmado: Antonio Salvador. (A.—4.083)